



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00132-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 10 de agosto de 2023

VISTO:

Directiva N° 002-2023-MPHCO, de fecha 18 de julio de 2023; Resolución Gerencial N° 0150-2023-MPHCO-GM, de fecha 01 de agosto de 2023; Informe N° 491-2023-MPHCO-GDS, de fecha 10 de agosto de 2023; Memorandum N° 00916-2023-MPHCO-GAF, de fecha 09 de agosto de 2023; Informe N° 1797-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 10 de agosto de 2023; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago de los servicios para el cumplimiento del plan de trabajo "1era Edición Miss Huánuco 2023 – Belleza que Inspira por los 484 Aniversario de la fundación española de la ciudad de Huánuco";

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas, bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-20202315-MPHCO/GM de fecha 18 de julio de 2023; cuya aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Huánuco que ejecutan sus actividades;

Que, mediante el Sub Numeral 6.1.4. del mismo cuerpo legal interno precitado, el encargo interno se aprueba mediante resolución gerencial emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas previa evaluación correspondiente; la cual consigna en cada caso lo siguiente:

- El nombre del administrador del encargo.
- La descripción del objeto del encargo.
- Los conceptos del gasto y sus respectivos clasificadores.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00132-2023-MPHCO-GAF

- La fuente de financiamiento y meta presupuestal.
- El monto solicitado.
- La certificación de crédito presupuestario.
- Las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas.
- El lugar de ejecución y el tiempo que tomará el desarrollo de la actividad para el que se generó el encargo.
- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante con la normatividad vigente.

Que, mediante el Sub Numeral 7.1.1. de la Directiva Interna precitada, la solicitud del encargo interno es presentada por la dependencia/órgano solicitante a la Gerencia de Administración y Finanzas con una anticipación de diez (10) días calendarios a la fecha de inicio del periodo de ejecución de la actividad a través de un informe detallando la meta que corresponda a su actividad, adjuntando los siguientes documentos:

- Solicitud de asignación de fondos por encargo interno según Anexo N°02, firmado por el titular de la dependencia/órgano solicitante.
- Plan de Actividades o Plan de Trabajo aprobado.
- Informe técnico de la dependencia/órgano solicitante sustentando la asignación de fondos en la modalidad de encargo interno.
- Informe de la Subgerencia de Logística en los casos previstos en el literal d. del numeral 6.1.2. de la presente directiva.
- Autorización de descuento de planilla de remuneración por no cumplir con la rendición de cuentas, según anexo N°04, firmado por el administrador del encargo.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 150-2023-MPHCO-GM, de fecha 01 de agosto de 2023; la Gerente Municipal aprueba el Plan de Trabajo 1era Edición Mis Huánuco 2023 "BELLEZA QUE INSPIRA", en mérito a los fundamentos oficio N°001-2023-MPHCO-CAACE/MPHCO, de 26 de julio de 2023, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/. 106, 067.00 (Ciento Seis Mil Sesenta y Siete con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento; Recursos Directamente Recaudados (09); conforme lo precisado en el Informe N. 336-2023-MPHCO-GPP de 01 de agosto de 2023; plan de trabajo que se adjunta al presente en doce (12) folios, el cual consta de ocho (08) numerales.

Que, mediante Informe N° 491-2023-MPHCO-GDS, de fecha 10 de agosto de 2023; la Gerente de Desarrollo Social, presenta informe técnico y sustenta la asignación de fondos en la modalidad de encargo interno para el pago de los servicios para el cumplimiento del plan de trabajo "1era Edición Miss Huánuco 2023 - Belleza que Inspira por los 484 Aniversario de la fundación española de la ciudad de Huánuco", precisando su necesidad a lo siguiente:

- Requiere la contratación del servicio de animación de eventos, para lo cual es necesario contar con la participación de un maestro de ceremonias considerando la trayectoria profesional, para asegurar la participación es necesario contar con el dinero en efectivo debido a que el maestro de ceremonias solicita el pago por adelantado.
- Requiere la contratación del servicio de Show Artístico con la participación de artistas nacionales y regionales de amplia trayectoria, para la presentación musical que formará parte del certamen de belleza, el cual requiere de adelanto remunerativo que garantice el contrato y aseguren su participación.
- Requiere la contratación del servicio de licencia de uso temporal de unidades musicales ante la APDAYC. Dicho servicio es con un pago por derecho de autor el cual debe ser cancelado con anticipación al evento de acuerdo al marco legal del Decreto Legislativo 822 - Ley sobre el Derecho de Autor y a las condiciones de trabajo de ADPAYC.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00132-2023-MPHCO-GAF

- Requiere la contratación del servicio de vuelo para el traslado de los jurados del Miss Huánuco, por cual es necesario comprar los pasajes aéreos, por la naturaleza del servicio las líneas aéreas no permiten créditos para tal fin.
- Requiere la contratación del servicio de jurado calificador de amplia trayectoria para el concurso quienes determinaran a las ganadoras en sus respectivos puestos en el certamen Miss Huánuco, dichos jurados requieren adelanto remunerativo para asegurar su participación;

Que, mediante Memorándum N° 00916-2023-MPHCO-GAF de fecha 09 de agosto de 2023; la Gerencia de Administración y Finanzas, requiere a la Sub Gerencia de Logística, verificar la documentación presentada por la Gerencia de Desarrollo Social para encargo interno y dar cumplimiento a las disposiciones de la Directiva N° 002-2023-MPHCO-GM; asimismo, deberá tener en consideración el Informe N° 00309-2023-MPHCO-GAF, generado por la suscrita con relación a la observaciones a la Resolución Gerencial N° 0136-2023-MPHCO-GM con fecha 20 de julio de 2023 al despacho de alcaldía el mismo que tiene conocimiento la Sub Gerencia de Logística, Contabilidad y Tesorería, para el pago de los servicios para el cumplimiento del plan de trabajo "1era Edición Miss Huánuco 2023 – Belleza que Inspira por los 484 Aniversario de la fundación española de la ciudad de Huánuco", a cargo de la responsable de la Biblioteca Municipal, por el importe de S/ 39, 552.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1797-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 10 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto acorde al subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de la disposición VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO:

El fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos: (...).

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.. (...).

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe N° 491-2023-MPHCO-GDS, la Sub Gerencia de Logística para el otorgamiento de Encargo Interno para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar el pago de los servicios para el plan de trabajo "1era Edición Miss Huánuco 2023-BELLEZA QUE INSPIRA por los 484 Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Huánuco", por el importe de S/ 39,552.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles). Al respecto cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva N° 018-2016-MPHCO, toda vez que los pagos de los servicios para el evento son al contado.

Que, la Sub Gerencia de Logística concluye que vistos los documentos y en coherencia con la base legal de la presente y expuesto los considerandos, sugiere emplear la modalidad de "Encargo Interno" a la Lic. Karina Loyda Ordoñez Matozoglio, responsable del Área de Biblioteca Municipal de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

Ítem	Concepto	Especifica de Gasto	Monto S/.
I	Pago por servicios	2.3.2.7.11.99 Gastos por servicios	39, 552.00
Total			39, 552.00

Asimismo la Sub Gerencia de Logística, exhorta a la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO, Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargos Internos en la Municipalidad Provincial de Huánuco y cumplir con sus demás disposiciones de formalidades y plazos. Igualmente, precisa que cuenta con la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00132-2023-MPHCO-GAF

Certificación de Crédito Presupuestal N° 3189 emitido con Informe N° 561-2023-MPHCO-GPP de la Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, respecto a lo indicado en el subnumeral 7.1.1 del numeral 7.1 de la solicitud del encargo indica: "La solicitud del encargo interno es presentada por la dependencia/órgano solicitante a la Gerencia de Administración y Finanzas con una anticipación de diez (10) días calendarios a la fecha de inicio del periodo de ejecución de la actividad a través de un informe detallando la meta que corresponda a su actividad". La Abg. Marla Sujey Berrospi Nuñez-Gerente de Desarrollo Social indica: Por último, para todas las contrataciones indicadas párrafos arriba es necesario y urgente contar con el dinero para los pagos ya que son al contado; asimismo, estando próxima la fecha de realización del evento en mención se hace urgente la autorización del encargo interno por lo cual se solicita la exoneración del plazo establecido en el numeral 7.1.1 de la DIRECTIVA N° 002-2023-MPHCO (...), dejando toda responsabilidad posterior a la Gerencia de Desarrollo Social". Siendo el monto para el encargo interno tal como detalla:

N°	Necesidad	Monto S/
1	APDAYC	4,500.00
2	PASAJES AEREOS	2,052.00
3	JURADO CALIFICADOR	12,000.00
4	SHOW ARTISTICO CON PARTICIPANTES NACIONALES	12,000.00
5	SHOW ARTISTICO CON PARTICIPANTES REGIONALES	5,000.00
6	ANIMADOR DE EVENTOS	4,000.00
TOTAL		39,552.00

Sugiriendo, eximir tal requisito por ser de necesidad urgente, dando toda responsabilidad posterior a la Abg. Marla Sujey Berrospi Nuñez-Gerente de Desarrollo Social y a la Lic. Karina Loyda Ordoñez Matazoglio de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

Que, habiendo revisado todos los actuados y al ser un evento que no se podrá generar y atender con Órdenes de Compra y Servicios, toda vez el Plan de Trabajo "1era Edición Miss Huánuco 2023-BELLEZA QUE INSPIRA por los 484 Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Huánuco" fue aprobado por la Gerente Municipal con fecha 01 de agosto de 2023, estando a la responsabilidad de la Alta Gerencia el incumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 002-2023-MPHCO.

Estando a las consideraciones expuestas y cumplimiento de las disposiciones de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas, bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-20202315-MPHCO/GM de fecha 18 de julio de 2023; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al Lic. KARINA LOYDA ORDOÑEZ MATAZOGLIO - responsable del Área de Biblioteca Municipal de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte con DNI N° 40490410, por el monto de S/ 39, 552.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles) para el pago de los servicios para el plan de trabajo "1era Edición Miss Huánuco 2023-BELLEZA QUE INSPIRA por los 484 Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Huánuco", que se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2023; según lo detallado:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00132-2023-MPHCO-GAF

1	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL ENCARGO	Lic. KARINA LOYDA ORDOÑEZ MATAZOGGIO
2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ENCARGO	Pago de los servicios para el plan de trabajo "1era Edición Miss Huánuco 2023- BELLEZA QUE INSPIRA por los 484 Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Huánuco"
3	CONCEPTO DEL GASTO Y SUS CLASIFICADORES	Concepto de Gasto: Servicios Diversos Clasificador: 2.3.2.7.11.99
4	FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y META PRESUPUESTAL	Meta: 101 Fuente de Financiamiento; 09- Recursos Directamente Recaudado
5	MONTO SOLICITADO	S/39, 552.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles)
6	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	Nº 3189 de fecha 09 de agosto de 2023
7	CONDICIONES QUE DEBEN SUJETARSE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SER REALIZADAS	Directiva Nº 002-2023-MPHCO Resolución Directoral Nº 013-2026-EF/52.03
8	LUGAR DE EJECUCIÓN Y TIEMPO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Lugar de Ejecución: Estadio Heraclio Tapia León Tiempo del Desarrollo de la Actividad: 11 de agosto de 2023.
9	PLAZO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS	Plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 2º. – INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º. – EXIMIR del plazo de presentación de solicitud de asignación de encargo interno establecido en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO, por lo motivos expuestos en la presente resolución, disponiendo toda responsabilidad posterior a la Abg. Marla Sujey Berrospi Nuñez- Gerente de Desarrollo Social y a la Lic. Karina Loyda Ordoñez Matazoglio responsable del Área de Biblioteca Municipal de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c
ARCHIVO
GAF/RMPV
EA/aiaq



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. ROSARIO MARIA PAZ VALENZUELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS